

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modificase la Ordenanza 2135/2017 ARTICULO 20º que quedará redactado de la siguiente manera:

- Intendente Bolla desde Moreno hasta su intersección con Mitre, mano única con sentido de circulación desde Moreno a Mitre (NE – SO).
- Aussedat desde Mitre hasta su intersección con Moreno, mano única con sentido de circulación desde Mitre a Moreno (SO – NE).
- Beguerie desde Moreno hasta su intersección con Mitre, mano única con sentido de circulación desde Moreno a Mitre (NE – SO).
- Ciappa Anaut desde Mitre hasta su intersección con Moreno, mano única con sentido de circulación desde Mitre a Moreno (SO – NE).
- Intendente Albanesi desde Mitre hasta su intersección con Gotuzzo, mano única con sentido de circulación desde Mitre a Gotuzzo (SO – NE).
- Moreno desde San Martín hasta su intersección con Sarmiento, mano única con sentido de circulación desde San Martín a Sarmiento (SE – NO).
- Gotuzzo desde Sarmiento hasta su intersección con San Martín, mano única con sentido de circulación desde Sarmiento a San Martín (NO – SE).
- Lamadrid desde San Martín hasta su intersección con Sarmiento, mano única con sentido de circulación desde San Martín a Sarmiento (SE – NO).
- Sabatte desde Sarmiento hasta su intersección con San Martín, mano única con sentido de circulación desde Sarmiento a San Martín (NO – SE).
- Arturo Illia desde Elordi hasta su intersección con Sarmiento, mano única con sentido de circulación desde Elordi a Sarmiento (NO – SE).

ARTÍCULO 2º: Modificase la Ordenanza N° 856/94 Capítulo II – Del Estacionamiento Art 9º que quedará redactado de la siguiente manera:

Se establece estacionamiento en ambas aceras de:

- a) Avenida Bartolomé Mitre desde Eulogio M. Berro hasta calle Sarmiento.
- b) Calle Belgrano desde su intersección con calle Alsina hasta su intersección con calle 9 de Julio a excepción de puerta de ingreso de Iglesia San Juan Bautista.
- c) Calle 9 de Julio desde Calle Belgrano hasta su intersección con Calle Irigoyen
- d) Calle Irigoyen desde Calle 9 de Julio hasta su intersección con Calle Alsina
- e) Calle Alsina desde Calle Irigoyen hasta su intersección con Calle Belgrano a excepción de la puerta de ingreso de Jardín N° 901 y EP N° 1.

ARTÍCULO 3º: modificase la Ordenanza 1737/08 ARTÍCULO 4 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 4º.-** Créanse Áreas de Estacionamiento Exclusivo para bicicletas, motos y ciclomotores en los sitios que a continuación se detallan:

- a) Calle Mitre diez (10) metros antes a su intersección con Hipólito Irigoyen.-
- b) Calle Mitre diez (10) metros antes de su intersección con Belgrano. -
- c) Calle Mitre (numeración impar) diez (10) metros posteriores a su intersección con Rivadavia. -

- d) Calle Belgrano (numeración impar) diez (10) metros posteriores a su intersección con Alberdi.-
- e) Calle Belgrano (numeración impar) 10 metros posteriores a su intersección con calle Alsina.-
- f) Calle 9 de Julio (numeración impar) 10 metros posteriores a su intersección con Calle Belgrano.-
- g) Calle Alsina (numeración par) 10 metros posteriores a su intersección con Calle Irigoyen.-

ARTICULO 4° Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5° Otorgase al Departamento Ejecutivo 45 días para la implementación de las modificaciones establecidas una vez promulgada la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6° Facultase al Departamento Ejecutivo a proceder con la señalización correspondiente a la nueva denominación y realizar la difusión y comunicación de las modificaciones establecidas. -

ARTICULO 7° Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VENTITRÉS.-

Firmada: Jimena Rodríguez. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Gladys Yorio. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.
Registrada bajo el n° 2.361 con fecha 29/03/2023.-